

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°)** El Departamento Ejecutivo deberá, ante la emergencia laboral y económica, reglamentar el uso del depósito identificado como UMI, cito en el predio del Sector Industrial Planificado, teniendo en consideración las siguientes pautas:

- 1) Llamado a concurso de precio para arrendamiento, a postulantes para emprendimientos industriales.-
- 2) Base mínima \$ 300 por mes.-
- 3) Duración del Arrendamiento: dos años.-
- 4) El locatario deberá hacerse cargo del pago de la totalidad de los consumos y servicios, y los medidores utilizados serán de su exclusiva titularidad.-
- 5) El locatario afianzará el fiel cumplimiento de sus obligaciones mediante garantía personal, a satisfacción de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-
- 6) El citado inmueble se entregará en las condiciones que se encuentra.-
- 7) El contrato de Locación a instrumentarse expresará claramente que la condición de locatario es personal e intransferible.-

**ARTICULO 2°)** Los dineros percibidos por dicho arrendamiento, serán depositados en una cuenta especial, destinada para uso exclusivo de emprendimientos dentro del Parque Industrial.-

**ARTICULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 19 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0016-94